

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

**N° INFORME:** OCI-SISSO-IL-2023-15

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Evaluación de la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público -Cuarto trimestre de 2022.

### DESTINATARIOS<sup>1</sup>

*Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:*

- Martha Yolanda Ruiz Valdés, Gerente
- Sandra Milena Rozo Mateus, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Liliana Marcela Rodríguez Moreno, Subgerente Corporativa
- Diana Milena Mendivelso Díaz, Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Claudia Patricia Rosero Caicedo, Jefe Oficina de Calidad
- Germán Arturo Orozco, Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Carmen Esther Acero García, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Marcela Castellanos Cabrera, Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, Jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

*Responsable(s) de la unidad auditada:*

- Tatiana Eugenia Marín Salazar, Directora Administrativa
- Lina María García Henao, Directora de Gestion del Talento Humano (E)
- Ingrit Linet Vásquez Cely, Directora de Contratación
- Mauricio Antonio Jiménez C, Director Financiero

**EMITIDO POR:** Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno

**EQUIPO AUDITOR:** Angélica del Pilar Sánchez Pacheco, Profesional Universitario - OPS

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

## I. OBJETIVO(S)

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas durante el trimestre objeto de evaluación en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

## II. ALCANCE

Cuarto trimestre de 2022 comprendido entre octubre 1 y diciembre 31 de 2022.

**Nota:** *El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.*

## III. MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1068 de 2015.** *“(…) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.*
- **Acuerdo 719 de 2018** - Concejo de Bogotá D.C. *“(…) se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, (…).”*
- **Decreto 492 de 2019** - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *“(…) se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital (…).”*
- **Circular 004 de 2022** - Secretaría Distrital de Hacienda. *Asunto: Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general.*

## IV. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo*

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (en adelante, Subred Sur Occidente), para lo que revisó los giros presupuestales de los gastos elegibles y reportes e informes contables y/o financieros, conforme a los criterios establecidos para este seguimiento, obteniendo los siguientes resultados:

➤ **PLAN DE AUSTRERIDAD** - Vigencia 2022

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto 492 de 2019, la Subred Sur Occidente definió un Plan de Austeridad para la vigencia 2022, y lo ajustó de acuerdo con los lineamientos de la Circular 004 de 2022 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual indica “Ajustar los planes de austeridad, así como los indicadores y respectivos informes para que contemplen únicamente los rubros de funcionamiento asociados a los conceptos de que trata el Decreto Distrital 492 de 2019. Así mismo, los valores deberán estar asociados únicamente a los giros de la apropiación vigente (sin incluir pagos efectuados con cargo a reservas presupuestales)”.

A continuación, se presenta un análisis comparativo del Plan de Austeridad de la vigencia 2022 con corte al cuarto trimestre de 2021 con el mismo corte de la vigencia 2022 correspondiente a los **nueve componentes priorizados** de Gastos de Funcionamiento; esta priorización no incluyó los centros de costos asistenciales y los convenios.

CONCEPTOS	RUBRO AUSTRERIDAD DEL GASTO	CUARTO TRIMESTRE 2021	CUARTO TRIMESTRE 2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
Contratos Prestación de servicios y administración de personal - Funcionamiento	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 6.227.724.247	\$ 5.998.267.588	\$ 229.456.659	4%
	Horas extras, dominicales y festivos	\$ 97.550.774	\$ 116.969.026	-\$ 19.418.252	-20%
Contratos Prestación de servicios y administración de personal - Inversión	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 224.933.870	\$ 116.675.554	\$ 108.258.316	48%
Administración de servicios	Telefonía celular	\$ 9.555.415	\$ 9.035.121	\$ 520.294	5%
	Telefonía fija	\$ 5.741.297	\$ 5.645.513	\$ 95.784	2%
	Vehículos oficiales	\$ 17.911.250	\$ 22.331.060	-\$ 4.419.810	-25%

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

CONCEPTOS	RUBRO AUSTERIDAD DEL GASTO	CUARTO TRIMESTRE 2021	CUARTO TRIMESTRE 2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
	Fotocopiado, multicopiado e impresión	\$ 281.412.349	\$ 205.940.338	\$ 75.472.011	27%
Control del Consumo Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental	Agua	-\$ 6.508.160	\$ 20.747.326	-\$ 27.255.486	419%
	Energía	\$ 32.769.947	\$ 66.277.376	-\$ 99.047.323	302%
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 6.825.551.095</b>	<b>\$ 6.561.888.902</b>	<b>\$ 263.662.193</b>	<b>4%</b>

**Fuente:** Dirección Administrativa reporte suministrado por el área de costos.

En la tabla anterior se puede observar que el rubro que presentó mayor variación fue el de servicio de agua con un 419% de aumento equivalente a \$27.255.486 en este rubro de gasto respecto del mismo período en la vigencia 2021. En su orden, el rubro que le siguió fue el de servicio de energía con un aumento de 302% equivalente a \$99.047.323; sin embargo, y de acuerdo con lo indagado la reclasificación obedece en el IV trimestre al reajuste a la provisión y reclasificación en los centros de costos que se realiza al final del periodo con el fin de realizar el cierre de la vigencia.

#### ➤ CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD – Vigencia 2022

El artículo 131 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "*Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos"*", contempla como uno de los objetivos de la estrategia financiera "*2. Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales*".

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento y análisis a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada por la Subred Sur Occidente en los gastos seleccionados a ahorrar (gastos elegibles) del rubro de adquisición de bienes y servicios al cierre del cuarto trimestre de 2022, en lo que identificó las situaciones descritas a continuación, de acuerdo con los ítems contemplados en el Decreto 492 de 2019.

En cuanto a las fuentes de información de los datos registrados en este informe, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes precisiones:

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- La Dirección Administrativa suministró la información a través de un archivo Excel denominado “*Plantilla Austeridad 2022 cuarto trimestre control interno*” cargado en la carpeta compartida IL-2023-XX AUSTERIDAD GTO IV trim2022, el cual contiene una hoja de resumen y análisis de los gastos nombrada como “formato captura” y “gráficos”.
- Para efectos de los cálculos de las variaciones absolutas (\$) y relativas (%), la información se tomó desde la sumatoria de los gastos operacionales, para que la misma estuviera acorde con la información reportada en la hoja “formato captura”.

A continuación, se detallan los resultados de la evaluación:

## 1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Decreto 492 de 2019, Artículo 3. "***Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad. (...).”

La Subred Sur Occidente en desarrollo de lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- EGCAP da cumplimiento a todos los requisitos exigidos para la contratación directa, en razón de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este sentido, la Entidad gestiona los procesos de contratación mediante la modalidad de contratación directa, en la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que se contraten personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades que satisfagan las necesidades de la Entidad, con ocasión de su quehacer institucional, verificando previamente que los contratistas cumplan con la idoneidad o experiencia requerida, y estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La Subred Sur Occidente desarrolla esta actividad a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, de conformidad con las solicitudes recibidas previas a la contratación y demás normas relacionadas con la materia.

La Dirección de Contratación, a partir de sus procedimientos, formatos y listas de chequeo, revisa que la información incorporada en los estudios previos y en el expediente contractual, cumpla con los requerimientos de la normatividad vigente.

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Es importante mencionar que, la Subred Sur Occidente en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos de austeridad y transparencia, gestiona estos procesos a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contratación, la Entidad suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (OPS) para el cuarto trimestre de 2022 comparado con el cuarto trimestre de 2021.

MOVIMIENTO TRIMESTRE IV		VARIACION	
Reportado 2021	Reportado 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
975	854	121	12%

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.*

Como es conocido en el sector salud, la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión para el sector de salud presenta la mayor participación de este componente o elemento equivalente al 70% del gasto, para la Subred Sur Occidente, como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar la contratación del personal por OPS en este rubro.

De acuerdo con la información registrada en tabla anterior, se evidenció que para el cuarto trimestre de 2022 se suscribió un total de 854 Órdenes de Prestación de Servicios -OPS.

Es de aclarar que, la información suministrada en la base de datos archivo Excel “Información\_Control\_Interno\_IV-Trimestre-2021-2022” incluye los contratos de apoyo a la gestión que corresponden únicamente al Plan de Austeridad 2022, por lo tanto, es objeto de comparación con la información reportada por la Dirección Administrativa.

Por otra parte, de acuerdo con el reporte realizado por la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera (área de costos) informó lo siguiente en cuanto al rubro de honorarios y cantidad de contratistas: *“Se presenta reducción tanto en número de contratistas equivalente a 121 personas de los diferentes procesos administrativos y en valor equivalente a \$229 millones con una variación del -4%, se presenta una separación en los centros de costos de los convenios en los diferentes procesos administrativos identificando cuales son afectados a los procesos administrativos”.* (informe austeridad SISSO IV Trimestre 2021 vs 2022 control interno)

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
975 OPS	\$ 6.227.724.247	854 OPS	\$ 5.998.267.588	-\$ 229.456.659	-4%

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.*

De acuerdo con lo revisado por la Oficina de Control Interno, se evidenció una reducción de 121 contratistas equivalente a \$ 229.456.659 con una variación porcentual del 3,7% mostrado de manera positiva para la entidad; sin embargo, cabe mencionar que este rubro no es posible compararlo con la información suministrada por la Dirección de Contratación debido a que en este proceso se da una separación en los centros de costos de los convenios en los diferentes procesos administrativos, por lo que, no se tiene en cuenta el personal asociado a convenios, además de que los reportados se tienen en cuenta de manera presupuestal.

#### **Contratos de prestación de servicios y administración de personal - Inversión**

La Subred Sur Occidente como entidad descentralizada toma los contratos tercerizados como parte de las estrategias de control de gasto y busca optimizar este rubro. Para el período objeto de evaluación, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No se presenta ahorro en valor, se presenta reducción en el número de contratos de los terceros, aunque se presenta crecimiento asociado en valor derivado del crecimiento por IPC al valor de los contratos tercerizados.
- Se presenta decrecimiento en el número de terceros contratados entre el cuarto trimestre de 2021 y el cuarto trimestre de 2022, el decrecimiento se da por una unidad, es decir, de 7 contratos se disminuyó a 6, tal como se muestra a continuación:

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
7	\$ 224.933.870	6	\$ 116.675.554	-\$108.258.316	-48%

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.*

En comparación con el año anterior, se presentó una disminución en el número de contratos con terceros, pasando de 7 prestadores de servicio a 6; sin embargo, el gasto se vio afectado por el incremento del Índice de Precios al Consumidor (en adelante IPC), aun

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

así, su valor porcentual disminuyó en un 48%, lo que equivale a \$ 108.258.316. Lo que se ve de manera positiva para la entidad, ya que de cierto modo optimizó el valor de la contratación; sin embargo, es importante entrar en detalle del objeto contractual de los 6 contratos activos, y que como entidad se pueda verificar la necesidad de los servicios de cada prestador, y evitar incurrir en gastos.

## 2. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

Decreto 492 de 2019, Artículo 4. **"Horas extras, dominicales y festivos.** *La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes. El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas. El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan. Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar. En las entidades y organismos distritales en que se labore por el sistema de turnos se tomarán las medidas tendientes a garantizar la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal establecida en el artículo 33° del Decreto Nacional 1042 de 1978 modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986, propendiendo por reducir el número de horas extras pagadas."*

Al respecto, la Dirección Administrativa informó en el Plan de Austeridad del cuarto trimestre de 2022: *"La Subred únicamente reconoce horas extras a trabajadores oficiales de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo; No se tiene en cuenta el personal asociado a convenios. Así mismo, indica que "Se presenta aumento en las horas laboradas equivalente a 7.979 horas de los diferentes procesos administrativos específicamente en el área de facturación y en valor equivalente a \$19.418.512 m/cte. con una variación del 19,9%, para el año 2021."*

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
6.745 horas	\$ 97.550.774	14.724 horas	\$ 116.969.026	-\$ 19.418.252	-20%

**Fuente:** Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Se presenta una variación del 20%, puesto que para el año 2021 se presentó un gasto de \$ 97.550.774 para un total de 42 funcionarios a quienes se les reconoció horas extras, con una relación de las mismas de 6.745, en comparación con el mismo periodo del año 2022, el cual tuvo un gasto de \$ 116.969.026, con un recuento de 42 funcionarios, para un aumento total en el gasto de \$ 19.418.252 equivalente a 14.724 horas extras, lo que denota un incremento significativo para la entidad.

De otra parte, en la revisión de la información suministrada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- En la información suministrada por la Dirección de Gestión del Talento Humano, a través de la carpeta compartida IL-2023-XX Austeridad Gto IVtrim2022, en el archivo nombrado "*Informe Austeridad del Gasto 4 Trimestre 2022- Dir Talento Humano*" se observó una relación de gasto de horas extras y recargos, así mismo, de los empleados a los que se les atribuyó dicho rubro para el cuarto trimestre de 2022. Así las cosas, y partiendo de que "*la Subred únicamente reconoce horas extras a trabajadores oficiales de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo*", no se tiene en cuenta el personal asociado a convenios. A pesar de dicha aclaración, una vez revisados los archivos pertinentes, se evidenció que los valores reportados por costos, de manera individual, no concuerdan con los suministrados por el área de Talento Humano, tal como se detalla a continuación.

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
44	\$98.864.986	47	\$128.927.058	-\$30.062.072	-30%

**Fuente:** Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

- Tres (3) colaboradores, que no registran en la base de datos suministrada por el área de Talento Humano, si registran en el reporte suministrado por costos para los dos periodos, así:

N°	NOMBRE	AÑO	
		2021	2022
1	Ana Elizabeth Pérez Barón	\$ 588.416	\$ -
2	Bertha Lucia Mora Quiñones	\$ 3.530.496	\$ 5.672.802
3	Andrés Rodríguez Ramírez	\$ 1.176.832	\$ -
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 5.295.744</b>	<b>\$ 5.672.802</b>

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.*

- Tres (3) colaboradores no registran pagos desde el centro de costos, pero si tienen una relación de pagos en la base que suministra el área de Talento Humano, así:

N°	NOMBRE	AÑO	
		2021	2022
1	Rincón Salcedo Ana Tulia	\$ 2.494.134	\$ 2.675.208
2	González Galindo Héctor Augusto	\$ 2.354.758	\$ 1.446.250
3	Islena Torres Acosta	\$ -	\$ 1.781.706
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 4.848.892</b>	<b>\$ 5.903.164</b>

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.*

### Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

- Mantener las políticas internas de austeridad en el gasto o en su defecto crearlas y la definición de horas máximas para pago de horas extras y recargos.
- Conciliar y corregir si da lugar, con la Dirección de Gestión del Talento Humano las inconsistencias mencionadas anteriormente con respecto a los reportes entregados, con el fin de ser alineados con el Plan de Austeridad.

### Justificación/Comentarios del(los) responsable(s) de la unidad/actividad auditada.

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 el referente de costos informó: "Al punto horas extras y dominicales por talento humano para el 4 trimestre de 2022, no concuerda con la enviada por costos, de igual manera y una vez revisada dicha información se evidencia lo siguiente de la información reportada por costos:

N°	NOMBRE	AÑO	
		2021	2022
1	Ana Elizabeth Pérez Barón	\$ 588.416	\$ -
2	Bertha Lucia Mora Quiñones	\$ 3.530.496	\$ 5.672.802
3	Andrés Rodríguez Ramírez	\$ 1.176.832	\$ -

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

N°	NOMBRE	AÑO	
		2021	2022
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 5.295.744</b>	<b>\$ 5.672.802</b>

Los funcionarios relacionados anteriormente, no devengaron recargos ni horas extras, ya que eran del nivel directivo y no trabajan en jornada de turnos.

Se concluye: Al realizar la revisión con el área de talento humano y costos, se presenta la asignación o el registro en el concepto de horas extras correspondiente a las personas antes mencionadas, es de aclarar que, se continuará con el mejoramiento en el proceso de conciliación en relación a este punto.”

### Concepto de la Oficina de Control Interno

Se mantiene la observación y se reitera la recomendación de revisión y conciliación entre la Dirección de Gestión del Talento Humano y el Área de Costos referente a los reportes entregados, con el fin de ser alineados con el Plan de Austeridad.

### 3. EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES

Decreto 492 de 2019, Artículo 24. **"Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.** Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen. Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización. En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública. Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio."

Al respecto, y teniendo en cuenta que solo aplica el componente de impresión, la Dirección Administrativa informó en el Plan de Austeridad del cuarto trimestre del 2022: "Se presenta reducción en cantidad derivado de la gestión en el número de impresiones de las fotocopias en los procesos administrativos principalmente de facturación, autorizaciones

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

*en las diferentes sedes, es de anotar que, la reducción se da en valor y en cantidad, es de aclarar que el valor por copia o impresión para el año 2021 equivale a \$49 pesos y para el año 2022 en el mismo periodo de análisis (...) asciende a \$ 53 pesos.”*

De acuerdo con la información suministrada por el área de Sistemas de Información TICs y el área de costos, se observó para el año 2022 una variación porcentual del 27% equivalente a \$ 75.472.011 comparado con el año 2021; esto se debe al aumento en valor de cada copia. Aun así, se presentó una disminución gradual favorable para la entidad en el número de copias, que se ve reflejada en la reducción del gasto.

La reducción se muestra por número de folios impresos al comparar el cuarto trimestre de 2021 con el mismo período del año 2022, así:

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
4.763.198	\$ 281.412.349	2.973.367	\$ 205.940.338	\$ 75.472.011	27%

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.*

Aunado a ello, a través del “Informe de austeridad SSSSO IV Trimestre 2021 vs 2022” se informó sobre los mecanismos utilizados a nivel de la Subred:

- *“La (...) Sur Occidente ha venido realizando controles mediante un software del proveedor en el cual se tienen 651 impresoras sobre las cuales se hace el control para los contadores de cada impresora, y así validar la facturación que es emitida por el proveedor.*
- *Se hacen análisis de los consumos en donde se generan alertas para validar en donde se encuentran los consumos más altos para emitir comunicados.*
- *Se presenta reducción en relación a la cantidad derivado de la gestión en el número de impresiones de las fotocopias en los procesos administrativos principalmente de facturación, autorizaciones en las diferentes sedes, es de anotar que la reducción se da en valor y en cantidad es de aclarar que el valor por copia o impresión para el año 2021 equivale a 49 pesos y para el año 2022 en el mismo periodo de análisis el valor de impresión de copa asciende a 53 pesos, se presenta disminución en número de fotocopias o impresiones (...).”*

#### **4. TELEFONÍA CELULAR, FIJA Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET**

*Decreto 492 de 2019, Artículo 14. "Telefonía celular. Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente. En este*

*sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho a equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual. Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil. Se propenderá por buscar las mejores condiciones del mercado llegando hasta unificar el operador del servicio de telefonía móvil para todos los servidores públicos autorizados por los reglamentos internos expedidos para tal efecto; de otra parte, se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio."*

*Decreto 492 de 2019, Artículo 15. "Telefonía fija. Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio."*

En lo reportado en el Informe de Austeridad del tercer trimestre 2022 entregado por la Dirección Administrativa, reporta la siguiente información:

### **Telefonía Móvil**

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E tiene asignadas líneas institucionales para el nivel directivo y también líneas institucionales para garantizar la continuidad de la operación, para este ejercicio No se tiene en cuenta los convenios.
- Los planes de telefonía celular con los que se cuentan en la Subred corresponden a tarifa plena, situación que permite el control del consumo y no permite superar los montos autorizados.
- Se presenta crecimiento en 2 celulares, los cuales fueron asignados a la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Dirección de Contratación en noviembre de 2022.

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
66	\$ 9.555.415	68	\$ 9.035.121	\$520.294	5%

**Fuente:** Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa, a través del archivo de Drive nombrado "IL-2023-XX AUSTERIDAD GTO IVtrim2022" Relación Líneas Celular y Fijas 4 trimestre 2022 (1), se presentó un aumento en el número de las líneas telefónicas, pasando de 66 a 68, con un valor porcentual del 5% equivalente a \$ 520.924 comparado con el año que antecede; sin embargo, dicho aumento es justificado, ya que requirieron contratar 2 líneas más, para la jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y para la Dirección de Contratación en el mes de noviembre de 2022. Así mismo, dichos planes, son de tarifas plenas, lo que permite, el control de las mismas y que los consumos no excedan los montos autorizados.

Sin embargo, el área de costos presenta una diferencia gradual, frente a lo reportado por el área administrativa, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL	2021	2022
REPORTADO AREA DE COSTOS	\$32.610.921	\$44.508.298
REPORTADO INFORME DE AUSTERIDAD	\$9.555.415	\$9.035.121
DIFERENCIA	\$23.055.506	\$35.473.177

**Fuente:** Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

#### **Justificación/Comentarios del(los) responsable(s) de la unidad/actividad auditada.**

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 el referente de costos informó: "(...): Sin embargo, el área de costos presenta una diferencia gradual, frente a lo reportado por el área administrativa, tal como se muestra en la siguiente tabla:

TRIMESTRE IV		VARIACIÓN	
2021	2022	ABSOLUTA	%
\$ 32.610.921	\$ 44.508.298	\$ 11.897.377	36%

**Fuente:** Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

*Se concluye: La información correspondiente al Informe de Austeridad del IV trimestre por la Dirección Administrativa obedece a las líneas de celulares usadas en los procesos administrativos, en relación a la información, éstas obedecen a la distribución de líneas*

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

que apoyan procesos administrativos y asistenciales y se distribuyen en cumplimiento a la Resolución DDC 0003 de 2017 en su anexo técnico 3. Es importante mencionar que, la información reportada en el documento de Austeridad del Gasto del IV trimestre de 2022, es validado y conciliado entre la Dirección Administrativa y al Área de Costos, por tales circunstancias, el área de costos en su proceso de revisión se encuentra en proceso de mejoramiento en relación a los procesos de asignación de estas líneas que fueron conciliadas con la Dirección Administrativa.”

### Concepto de la Oficina de Control Interno

Se mantiene la observación y se reitera la recomendación de revisión y conciliación entre la Dirección Administrativa y el Área de Costos referente a los reportes entregados, con el fin de ser alineados con el Plan de Austeridad.

### Telefonía fija

De acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa en el Plan de Austeridad, menciona:

- La Subred Sur Occidente ha adoptado la tecnología IP, en donde el proveedor ETB realiza las restricciones necesarias y solicitadas por la entidad, como salida de llamadas nacionales, a teléfonos celulares, llamadas internacionales, etc.
- Se presenta disminución de una línea telefónica, por la suspensión de la línea de archivo Carvajal en octubre de 2022.

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
16	\$ 5.741.297	15	\$ 5.645.513	\$ 95.784	2%

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno*

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa, a través del archivo de Drive nombrado "IL-2023-XX Austeridad GTO IVtrim2022" Relación Líneas Celular y Fijas 4 trimestre 2022 (1), se presenta una variación del 2% y se pasa de 16 líneas a 15, relativamente por el mismo costo; sin embargo, es importante verificar si todas las líneas telefónicas fijas en la Sede Administrativa ASDINCGO están siendo utilizadas, así como la línea de Cundinamarca, Pablo VI sede administrativa y bodega Carvajal. Lo anterior, con la finalidad de que si alguno de esos puntos, no requiere o no tiene en uso la

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	<b>2</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	<b>05/05/2022</b>	
		Código:	<b>17-00-FO-0009</b>	

línea telefónica, esta pueda ser suspendida y permitir a la entidad no incurrir en gastos innecesarios.

Una vez validada la información, se evidenció que el detalle de la misma no era congruente con la que reportaba el área de costos, pues se identificó una diferencia notable frente a lo reportado por el área administrativa, tal como se detalla en la siguiente tabla:

TRIMESTRE IV		VARIACIÓN	
2021	2022	ABSOLUTA	%
\$ 109.635.340	\$ 74.696.702	-\$ 34.938.638	-32%

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno*

Así las cosas, frente a las líneas telefónicas móviles y fijas es importante dar claridad en la información reportada e indicar cuál es la información correcta, y cuál fue el gasto real en que se incurrió, pues de presentar estos valores como reales, es claro que, conforme al plan, los valores excedieron en más del 50% de lo establecido, asimismo, los recibos que aportaron como detalle del gasto, dada esta diferencia, no permiten ver el valor real.

## 5. VEHÍCULOS OFICIALES

Decreto 492 de 2019, Artículo 16. "**Vehículos oficiales.** Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la entidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.

**Parágrafo 1.** Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.

**Parágrafo 2.** Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto. Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos. Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro. (...).

**Parágrafo 4.** Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos."

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	<b>2</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	<b>05/05/2022</b>	
		Código:	<b>17-00-FO-0009</b>	

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa para este componente, se tiene en cuenta únicamente el rubro de combustible; además, en su Plan de Austeridad informa:

La Subred Sur Occidente es una Entidad descentralizada, se toma en cuenta Vehículos Oficiales – Combustible y como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro.

- La Subred tiene instalados chips de control de consumo de combustible en todos los vehículos, así como un sistema de información en línea que permite consultar en tiempo real el historial de consumo.
- La entidad tiene implementado un sistema de control con topes diarios y mensuales de consumo de combustible, tanto en volumen como en dinero.
- Se hace seguimiento mensual al consumo de combustible y se tiene establecida una meta de ahorro para los vehículos administrativos.
- Se presenta crecimiento por dos vías, el primero obedece al incremento por valor de \$5,1 millones, el crecimiento se justifica en que, el galón de combustible al mes de diciembre de 2021 estaba en \$ 8.847 y el de ACPM en \$ 8.652, y para el mismo periodo del año 2022 el galón de combustible estaba en \$ 9.523 y el de ACPM en \$ 9.302. Dos carros de las áreas asistenciales pasan a apoyo administrativo, lo que se refleja en el incremento de combustible para actividades administrativas en el cuarto trimestre del año 2022, el segundo se da por el crecimiento en el número de galones de los vehículos.

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2021		2022			
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo	ABSOLUTA	(%)
2.098 Galones	\$ 17.911.250	2.182 Galones	\$ 22.331.060	-\$ 4.033.188	-15%

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno*

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa, a través del archivo de Drive nombrado "IL-2023-XX Austeridad GTO IVtrim2022" Combustible, se evidencia que para el año 2022 se presenta un incremento del 15% equivalente a \$4.033.188 comparado con el año 2021, esto se debe al aumento el IPC, que afecta el

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

alza en la gasolina, la incursión de dos vehículos para servicio administrativo y el aumento del consumo por galones de los vehículos.

Pese a ello, los valores reportados por el área de costos no son acordes a lo que se detalló anteriormente, tal como se muestra a continuación:

TRIMESTRE IV		VARIACIÓN	
2021	2022	ABSOLUTA	%
\$ 26.364.248	\$ 23.235.360	-\$ 3.128.888	-12%

**Fuente:** Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

Así mismo, el reporte realizado en el Informe Austeridad SISSO IV Trimestre 2021 versus 2022 control interno, no es congruente con la información que se presentó por parte de cada área.

COMPONENTES	LÍNEA BASE DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2021		SEGUIMIENTO 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022	
	Consumo en Unidad de Medida	Consumo en Giros	Consumo en Unidad de Medida	Consumo en Giros
<b>Combustible</b>	2.098 G	\$ 17.911.250	2.182 G	\$ 22.331.060

**Fuente:** Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

Es importante que se evalúe el detalle de la información que se está presentando y consolidar y/o unificar la misma si fuese necesario, o en su defecto, explicar con claridad la razón de esta situación, pues dado esto, no es claro hallar el valor real del gasto que se presentó en el cuarto trimestre.

Todos los vehículos cuentan con un chip para el tanqueo de combustible, para el cual se tiene un tope de consumo por vehículo, de acuerdo con la clase, modelo, cilindraje del vehículo y kilometraje recorrido. En cada tanqueo, el bombero (persona que suministra el combustible), debe registrar el kilometraje del vehículo al momento del tanqueo.

La entidad tiene implementado un sistema de control con topes diarios y mensuales de consumo de combustible tanto en volumen como en dinero, además de contar con una meta de ahorro para los vehículos administrativos.

#### **Justificación/Comentarios del(los) responsable(s) de la unidad/actividad auditada.**

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 el referente de costos informó: “En relación al punto de combustible, donde presenta una diferencia entre

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

la información de la dirección administrativa y la dirección financiera - área de costos: Pese a ello, los valores reportados por el área de costos no son acordes a lo que se detalló anteriormente, tal como se muestra a continuación:

TRIMESTRE IV		VARIACIÓN	
2021	2022	ABSOLUTA	%
\$ 26.364.248	\$ 23.235.360	-\$ 3.128.888	-12%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

Así mismo, el reporte realizado en el Informe Austeridad SISSO IV Trimestre 2021 versus 2022 control interno, no es congruente con la información que se presentó por parte de cada área.

Se concluye: La información correspondiente al informe de austeridad del IV trimestre por la Dirección Administrativa obedece a los vehículos asignados directamente a los procesos administrativos, es de indicar que, en este concepto también es afectado el combustible asignado en las plantas eléctricas de las diferentes sedes y esta es asignada a este concepto y centros de costos administrativos, en cumplimiento a la resolución DDC 0003 de 2017 en su anexo técnico 3, es importante mencionar que la información reportada en el documento de austeridad del gasto del IV trimestre de 2022, es validado y conciliado entre la dirección administrativa y al área de costos por tal circunstancias el área de costos”

### **Concepto de la Oficina de Control Interno**

Se mantiene la observación y se reitera la recomendación de revisión y conciliación entre la Dirección Administrativa y el Área de Costos referente a los reportes entregados, con el fin de ser alineados con el Plan de Austeridad.

## **6. SERVICIOS PÚBLICOS**

Decreto 492 de 2019, Artículo 27. "**Servicios públicos.** Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias. Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos:

a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- b) *Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.*
- c) *Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.*
- d) *Reforzar o implementar medidas tales como:*
- i. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas;*
  - ii. Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente;*
  - iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios;*
  - iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.*
- e) *Apagar equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.*
- f) *Realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.*
- g) *Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural.*
- h) *Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.*
- i) *Optimizar las redes de suministro y desagüe.*
- j) *Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya:*
- i. Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas;*
  - ii. Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico;*
  - iii. Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el recurso de las aguas residuales.*
- k) *Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros; y disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos."*

## **Servicio de Agua**

En cuanto a medidas a desarrollar para lograr la meta de contención del gasto, se informó lo siguiente:

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

La Subred Sur Occidente es una Entidad descentralizada, se toma en cuenta Servicios Públicos - Agua en las áreas de apoyo administrativo, como parte de las estrategias de control de gasto, se busca optimizar este rubro.

- Capacitaciones. Se realiza capacitación sobre los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA (Ahorro y Uso eficiente del agua).
- *“Se presenta crecimiento del consumo en m<sup>3</sup> Se presenta crecimiento tanto en valor como en el número de metros cúbicos consumidos, es de anotar que, el valor de la tarifa por metro cúbico para el año 2021 equivale a \$27 millones presentando un crecimiento de la tarifa para el año 2022 en relación al metro cúbico, es de indicar que, se presenta crecimiento dado por reclasificación de los centros de costos administrativos, estos centros de costos se muestra en valor negativo derivado del ajuste según reclasificación antes nombrada. No se tiene en cuenta los centros de costos asistenciales ya que este servicio se distribuye según criterios de distribución e inductores definidos en la Resolución DDC 00003 del año 2017, anexo técnico 3 de esta resolución (...).”*

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
1.065	\$ 6.508.160	5.473	\$ 20.747.326	\$ 14.239.166	219%

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno*

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa, a través del archivo de Drive nombrado "IL-2023-XX Austeridad GTO IVtrim2022" Servicios Públicos y el área de costos, se evidencia que para el año 2022 se presenta una variación porcentual significativa del 219% equivalente a \$ 14.239.166 comparado con el año 2021, para la reducción del gasto, en el ejercicio que vienen desarrollando según directrices y aplicando el consumo únicamente al área administrativa. Sin embargo y pese al documento anexo, titulado "aclaración consumo servicios públicos" que se presentó el en el cuarto trimestre donde dan a conocer que *"Para el indicador de consumo agua se puede observar que se tuvo en cuenta el consumo del área administrativa, mas no el global del consumo de la unidad como se puede ver reflejado en el recibo del acueducto y alcantarillado, como también se precisa que el valor que se tiene en cuenta es el valor de metro cúbico de agua, mas no el valor total del recibo que incluye agua y alcantarillado, (...)"* para la Oficina de Control Interno **no es clara la medición ni los porcentajes** a los que se refieren, pues una

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

vez revisados los recibos aportados, no se logra llegar a dicha conclusión, por lo que se sugiere dar claridad a este punto y precisar el mismo bajo un ejemplo, que permita ver el detalle de la información que suministran.

### Servicio de energía

En cuanto a medidas a desarrollar para lograr la meta de contención del gasto, se informó lo siguiente:

La Subred Sur Occidente es una Entidad descentralizada, se toma en cuenta Servicios Públicos – Energía en las áreas de apoyo administrativas como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro.

- Capacitaciones. Se realiza capacitación sobre los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA (Ahorro y Uso eficiente del agua).
- *“Se presenta crecimiento por consumo en KW/H. Se presenta crecimiento, tanto en valor como en el número de kilovatios/hora consumido, este derivado del consumo. Es de anotar que, el valor de la tarifa por KW/H para el año 2021 equivale a \$502 m/cte. presentando un crecimiento en el 21,8% de la tarifa para el año 2022 en relación al KW/H se presenta en el cuarto trimestre. El crecimiento se debe al reclasificación del año 2021 en el mismo periodo de análisis correspondiente al cuarto trimestre de 2021, por ajuste a este derivado de asignación y reclasificación en los centros de costos administrativos y asistenciales, derivados de la provisión de estos servicios; no se tiene en cuenta los centros de costos asistenciales ya que este servicio se distribuye según criterios de distribución e inductores definidos en la Resolución DDC 00003 del año 2017, anexo técnico 3 de esta resolución (...).”*

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
90.622	\$ 32.769.947	45.636	\$ 66.277.376	\$ 33.507.429	102%

**Fuente:** Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

De acuerdo con la información suministrada por el doctor Pablo Herrera Orozco, a través del archivo de Drive nombrado "IL-2023-XX Austeridad GTO IVtrim2022" servicios públicos y el área de costos, se evidencia que para el año 2022 se presentó una variación porcentual significativa del 102% equivalente a \$ 33.507.429, comparado con el año 2021, en procesos

y centros de costos administrativos derivado de las provisiones de este servicio, además del ejercicio que vienen desarrollando según directrices y aplicando el consumo únicamente al área administrativa. Sin embargo, y pese al documento anexo titulado "aclaración consumo servicios públicos" presentado en el cuarto trimestre donde dan a conocer que "Para el indicador de consumo energía se puede observar que se tuvo en cuenta el consumo del área administrativa, más no el global del consumo de la unidad como se puede ver reflejado en el recibo de Energía, (...)" para la Oficina de Control Interno **no es clara la medición ni los porcentajes** a los que se refieren, pues una vez revisados los recibos aportados, no se logra llegar a dicha conclusión, por lo que se sugiere dar claridad a este punto y precisar el mismo bajo un ejemplo, que permita ver el detalle de la información que suministran.

Una vez revisadas las actas y las planillas anexas, se evidencia que se capacitó a colaboradores y tercerizados de la Subred en los programas del PIGA (Ahorro y Uso eficiente del agua, de la energía eléctrica, manejo Integral de Residuos Sólidos), llegando a 1.562 personas para el cuarto trimestre del año 2022.

Según planillas de asistencia suministradas por el área encargada, las siguientes fueron las temáticas de las capacitaciones realizadas sobre ahorro de agua y uso eficiente de energía y el número de participantes:

TEMATICA DE LA CAPACITACIÓN	TOTAL DE PARTICIPANTES
<b>OCTUBRE de 2022</b>	
Capacitación Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19	82
Capacitación Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios	43
Capacitación Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19	33
Capacitación PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH) y énfasis en el formato RH	57
Capacitación Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19	300
Capacitación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS	56
<b>NOVIEMBRE de 2022</b>	
Capacitación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios	57
Capacitación PIGA y el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios (PGIRH) y énfasis en el formato RH.	54
Capacitación Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19	342
Capacitación Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS	67
Capacitación Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH	41
<b>DICIEMBRE de 2022</b>	
Capacitación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS	21

TEMATICA DE LA CAPACITACIÓN	TOTAL DE PARTICIPANTES
Capacitación Plan Institucional de Gestión Ambiental - PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19	226
Capacitación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH	183
<b>TOTAL PERSONAS SENSIBILIZADAS</b>	<b>1.562</b>

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno*

De otra parte, en la base de datos suministrada por costos y en la revisión del aplicativo Dinámica Gerencial, **no se evidenció costos asociados a este rubro, es importante aclarar si estas capacitaciones generan algún gasto.**

En suma, desde el área de Gestión Ambiental en el mes de diciembre de 2022, a través de correo electrónico, se socializó: Boletín de consumo de Agua por sedes - enero a noviembre de 2022, Boletín cumplimiento de la meta de Generación de Residuos por sedes - enero a noviembre de 2022, Boletín consumo de Energía Eléctrica vigencia - enero a septiembre de 2022, y también se desarrollaron campañas a través de Surocsito informa N° 43 Semana del 15 al 18 de septiembre de 2022 y se compartió el cronograma de campaña de residuos, para la campaña del 8 al 23 de noviembre del 2022 “Campaña de residuos 2022” la cual contó con 1.042 participantes.

Finalmente, para concluir es importante que definan la fuente de información, pues se evidencia en el Informe Austeridad SISSO IV Trimestre 2021 vs 2022 control interno presentado, que toman información de costos y otra está relacionada con lo que reportan las áreas, además de reportar algunos valores exactos conforme al plan, lo que desvirtúa la información que presentan.

**Justificación/Comentarios del(los) responsable(s) de la unidad/actividad auditada.**

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 el referente de costos informó: *“La información correspondiente al informe de austeridad del IV trimestre por la Dirección Administrativa (...), obedece a la reclasificación en el mes de diciembre de los servicios de agua y energía, es de anotar que, se hizo reclasificación de los gastos asignados a los centros de costos, esta reclasificación se realiza ya que el área de costos en sus procesos de validación, seguimiento y control de la asignación y distribución de los costos indirectos realiza la reclasificación, ya que solo por efecto del crecimiento del personal de planta y contrato presenta crecimiento en las horas teóricas en los procesos administrativos presentaría variación en la distribución, presenta a lo observado por parte del área de costos, no se presenta crecimiento ya que el personal no ha crecido, por tales*

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

*circunstancias se reclasifica ya que este es un costo fijo que no debe presentar variaciones en estos dos conceptos, ajustando la asignación de estos conceptos, afectando un solo periodo, esto también obedece al cumplimiento de la Resolución DDC 0003 de 2017 en su anexo técnico 3, (...).”*

### **Concepto de la Oficina de Control Interno**

Se mantiene la observación y se reitera la recomendación de revisión y conciliación entre la Dirección Administrativa y el Área de Costos referente a los reportes entregados, con el fin de ser alineados con el Plan de Austeridad.

## **7. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN**

Decreto 492 de 2019, Artículo 36. "**Transparencia en la información.** En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía."

Al inicio de la vigencia 2022 la Subred Sur Occidente definió su plan anual de austeridad para dicha vigencia, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 28 y 29 del Decreto 492 de 2019, así mismo, elaboró los informes en la periodicidad establecida en el artículo 30 del decreto mencionado; no obstante, tales informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en la entidad no se evidenciaron publicados en la página web institucional.

### **Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno**

Reiteramos realizar la publicación en la página web institucional de los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en la entidad, y así dar cumplimiento a la normatividad establecida.

## **DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- *Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.*

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información consultada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo Dinámica Gerencial y la suministrada por las Direcciones de Contratación, de Gestión del Talento Humano, Administrativa y Financiera responsables de las actividades objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., más se incentiva la consideración de las “Recomendaciones” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.*

-----

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023.



**CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Angélica del Pilar Sánchez Pacheco, Profesional Universitario (OPS)

**Revisó:** Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno